

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 22 ABR 2019

**VISTO** la nota presentada por el Presidente y la Secretaria del “Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244”, Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669 y la Sra. Diana Cristina STRIZZOLO, D.N.I. N° F6.389.565, respectivamente; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden el pago de deudas contraídas con farmacias, a los fines de poder seguir brindado el beneficio de descuento en gastos en medicamentos a sus afiliados.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Presidente del “Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244”, Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Presidente del “Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244”, Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

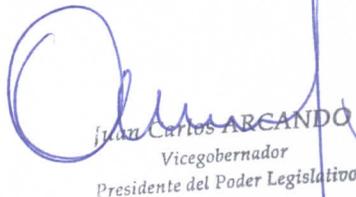
**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

0543/19

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*